



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 13 de 2024

Radicado: 006-2018-01220

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GAVIRIA contra COLPENSIONES, revisado el expediente, se encuentra el documento 23ConstanciaPagoCostas, mediante el cual la parte demandada certifica la realización del siguiente pago:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

3524289

Nombre

MIGUEL ANGEL PEREZ GAVIRIA

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003785189	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/08/2021	NO APLICA	\$ 737.800,00
Total Valor						\$ 737.800,00

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GAVIRIA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477e9a5ae8ef39918ae8494c82708bff9250d543f92de6a7d3d5d750d2de4cd6**

Documento generado en 13/02/2024 09:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>